

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 236

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-17786 *Notificación de resolución de expediente de denuncia P-20/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-20/10. Nombre y Apellidos: D. Mihail Tara. Domicilio: c/ Castilla, 43-5º I Santander (Cantabria). Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Reinosa. Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca el día 25 de abril de 2010, en el Pantano del Ebro, en las inmediaciones de la localidad de Villafría, término municipal de Campoo de Enmedio, utilizando tres cañas. Los hechos descritos constituyen una infracción LEVE, según lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6.a), de la Orden DES/6/2010, de 27 de enero, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (BOC 4-02-2010). Importe de la multa: 60 €.

De conformidad con el artículo 128.1, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

Transcurrido el plazo sin haber interpuesto recurso, el pago de la sanción deberá hacerse efectiva dentro del mes siguiente, mediante carta de pago que le sería facilitada en la Dirección General de Biodiversidad (c/ Calderón de la Barca, 4 3º. Santander Tf. 942208806). De no efectuarse el pago en la forma indicada, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 18 de noviembre de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/17786

CVE-2010-17786